MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1367 /

TEMUCO, 16 AGO. 2018

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1641 del 23/08/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3365, por el periodo de un mes, es decir hasta el 16 de septiembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1913 del 03/10/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3365, hasta el 16 de febrero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/07/2018 de la DOM que señala que el local cuenta con obras ejecutadas sin permiso municipal, las que debe regularizar para obtener la patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 17/08/2018,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|---|---|
| Tipo de Patente | : **COMERCIAL PROVISORIA** |
| Vigente Hasta | : 17 DE AGOSTO DEL 2018 |
| Rol | : 7-3365 |
| Actividad Económica | : OFICINA ADMINISTRATIVA Y LABORATORIO ANALISIS DE HORMIGON |
| Código Actividad | : 803.010 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : RUDECINDO ORTEGA N°01302 |
| Nombre Del Contribuyente | : UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE |
| Rut | : 71.633.300-0 |
| Dirección Particular | : |
| Nombre del Rep. Legal | : LANGDON HARDTMANN GILBERT LEONAR |
| Rut | : 8.521.166-8 |
| Rol Avalúo | : 795 -1 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1571254

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: el local cuenta con obras ejecutadas sin permiso municipal, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARI MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**"Por Orden del Alcalde"**
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/GRA/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1641

TEMUCO,

VISTOS: 23 AGO. 2017

1.- La Solicitud de Patente de fecha 17/08/2017; presentada por Universidad Autonoma De Chile.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|---|---|
| Tipo de Patente | : **PROVISORIA VALIDA HASTA 16 de Septiembre de 2017** |
| Rol | : 7-3365 |
| Actividad Económica | : OFICINA ADMINISTRATIVA Y LABORATORIO ANALISIS DE HORMIGON |
| Código Actividad | : 803.010 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : RUDECINDO ORTEGA N° 01302 |
| Nombre Del Contribuyente | : UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE |
| Rut | : 71.633.300-0 |
| Dirección Particular | : |
| Nombre del Rep. Legal | : LANGDON HARDTMANN GILBERT LEONARD |
| Rut Rep. Legal | : |
| Fecha De Solicitud | : 17.08.2017 |
| Otorgación Nº | : 161 |
| Fecha | : 18.08.2017 |
| Rol Avalúo | : 795 - 1 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Administración y Finanzas DIRECTOR

**"Por Orden del Alcalde"**
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/MRU/kna

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ced Nº 726 23.08.2017

1355889